



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE CAUQUENES  
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES

ASESORIA JURIDICA /  
MOC-7RPMM-7DVL-/nra.-



DECRETO EXENTO N° 4730 /  
CAUQUENES, 11 OCT. 2023

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

1. El Informe Jurídico N° 58 de fecha 20.09.2023, suscrito por el Sr. Asesor Jurídico Municipal, dirigido al Honorable Concejo Municipal de Cauquenes.
2. El acuerdo otorgado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 86 de fecha 21.09.2023, según Certificado N° 634 de fecha 21.09.2023, suscrito por la Sra. Secretaria Municipal.
3. El contrato de Renovación de Comodato de fecha 28.09.2023, celebrado con la Junta de Vecinos N° 13-2 Los Conquistadores.
4. Lo establecido en la Resolución 07 de 2019, de Contraloría General de la República y sus posteriores modificaciones.
5. Las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1/2006, que fija Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- Que, este Municipio tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.
- Que, entre las atribuciones esenciales de las municipalidades se encuentra la de administrar los bienes municipales existentes en la comuna, la que compete especialmente al alcalde, con arreglo a lo establecido en los artículos 5°, letra c), y 63, letra e), de la aludida ley, en lo pertinente, que el jefe comunal requerirá el acuerdo del concejo para traspasar a cualquier título, el dominio o mera tenencia de bienes inmuebles municipales, facultad que, entre otros, comprende la de entregarlos en comodato, contrato en el que –según lo dispuesto en el artículo 2174 del Código Civil- “una de las partes entrega a la otra gratuitamente una especie, mueble o raíz, para que haga uso de ella, y con cargo de restituir la misma especie después de terminado el uso”.
- Que, en Sesión Ordinaria N° 86, del día 21 de septiembre de 2023 el Concejo Municipal de Cauquenes acordó aprobar, por unanimidad, renovar comodato del inmueble denominado Sede Social ubicado en pasaje Hernando de Magallanes S/N° Población Los Conquistadores con la Junta de vecinos N° 13-2 Los Conquistadores por un periodo de 05 años.

**DECRETO:**

1. **APRUEBASE**, la **RENOVACIÓN DE CONTRATO DE COMODATO** de fecha 28.09.2023, suscrito entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**, representada legalmente por su Alcaldesa Titular doña **NERY CRISTINA RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ** y la **JUNTA DE VECINOS N° 13-2 LOS CONQUISTADORES**, representada legalmente por su Presidente don **ALFONSO HÉCTOR PÉREZ QUEZADA**, mediante el cual el municipio hace entrega una parte del inmueble Lote 2, que tiene una superficie de 300,13 metros cuadrados, denominado **SEDE SOCIAL**, ubicada en pasaje Hernando de Magallanes S/N° Comuna de Cauquenes, por un periodo de **CINCO AÑOS**.

2. Téngase el Contrato de Comodato que se aprueba y el Decreto Exento N° 7951 de fecha 20.12.2017, que aprueba el Reglamento para la Entrega y Uso de Bienes Inmuebles entregados en comodato, como parte integrante del presente integrante del presente decreto para todos los efectos legales.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.**



**ILSE ARANIS VILCHES**

**SECRETARIA MUNICIPAL**

**DISTRIBUCIÓN:**

- c.c. Interesado.
- c.c. DIDECO
- c.c. Control Interno.
- c.c. D.A.F.
- c.c. Ofc. Patentes y Giros.
- c.c. Ofc. de Partes.
- Archivo Jurídico.



**Nery Rodríguez Domínguez**

**ALCALDESA**

- c.c. Contabilidad.